



# Asamblea General

Distr. general  
31 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Guatemala

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–98	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–40	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	41–98	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	99–101	16
III. Promesas y compromisos voluntarios.....	102	25
Anexo		
Composition of the delegation.....		26

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen de Guatemala se llevó a cabo en la sexta sesión, el 24 de octubre de 2012. La delegación de Guatemala estuvo encabezada por el Secretario de la Paz y Presidente de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, Antonio Arenales Forno. En la 12ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guatemala.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guatemala: Jordania, República Checa y Senegal.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Guatemala se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/GTM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/GTM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/GTM/3 y Corr.1).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Guatemala una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Finlandia, Hungría, Irlanda, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU). Las respuestas de Guatemala también pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El informe nacional de Guatemala, fue presentado por el Secretario de la Paz y Presidente de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, Antonio Arenales Forno.

6. Guatemala señaló que, durante el examen, era necesario ser consciente de lo que era el Estado y de dónde venía. Guatemala se encontraba en la fase inicial de la construcción de un Estado democrático basado en el estado de derecho. Aunque Guatemala era independiente desde hacía 191 años, la democracia de transición solo había comenzado 27 años atrás, y el conflicto armado que había durado 36 años solo había terminado hacía 16.

7. Guatemala estaba satisfecha con los importantes logros realizados durante el breve período de 16 años de paz y democracia, pese a su falta de tradición, experiencia e instituciones democráticas. El país estaba experimentando su período más largo de democracia.

8. Guatemala formaba parte de la América Latina indígena, que era distinta de la América Latina de ascendencia europea o la América Latina mestiza. Debido a sus

características multiétnicas, multiculturales y multilingüísticas, necesitaba profundas reformas. El ordenamiento jurídico e institucional vigente, establecido en los primeros años de independencia, no se ajustaba a esas características, lo que daba lugar a discriminación y exclusión. Estas realidades de Guatemala, ignoradas por algunos Estados y algunos guatemaltecos, constituyeron el marco de orientación para la elaboración de los tres pactos nacionales, que daban prioridad a los objetivos del Gobierno, y de la propuesta de reforma jurídica e institucional, que comprendía una reforma constitucional que incorporaba cambios fundamentales, necesarios para la creación de una nueva Guatemala, democrática e inclusiva. Dos reformas se derivaban de los acuerdos de paz. La primera se refería al carácter multiétnico, multicultural y multilingüístico de la nación y reconocía la identidad como pueblos de los nacionales indígenas y sus derechos conexos, como el reconocimiento de sus idiomas como idiomas oficiales, lo que permitiría eliminar la discriminación y la exclusión. La segunda reforma tenía por objeto establecer limitaciones a las funciones del ejército en materia de seguridad interna, como el apoyo temporal y extraordinario a las fuerzas de seguridad civiles, bajo el mando de la autoridad civil. El ejército presentaría un informe a la autoridad civil una vez finalizada la misión.

9. La Reforma Constitucional también contemplaba la reforma del sistema de elección de los representantes parlamentarios y los distritos electorales para mejorar la representatividad y la legitimidad del Congreso; separar las funciones administrativas y jurisdiccionales del poder judicial; crear una carrera judicial en la que se incluyeran los jueces de los tribunales superiores que en la actualidad eran elegidos por el Congreso; y aumentar el presupuesto del poder judicial, el ministerio público y la Contraloría General de Cuentas y las asignaciones presupuestarias a los municipios.

10. De conformidad con los acuerdos de Esquipulas, el Gobierno y los cuatro frentes guerrilleros habían negociado una amnistía, con la participación de las Naciones Unidas y el apoyo del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz. La amnistía se había decretado en virtud de una ley promulgada por un Congreso legítimo, elegido democráticamente. También se había hecho caso omiso de esa realidad.

11. Conscientes de la necesidad de poner fin al conflicto, así como de la renuencia de las víctimas, el Gobierno y la guerrilla condicionaron la amnistía a la preparación de un informe sobre la verdad histórica, carente de efectos judiciales. El informe fue elaborado por una comisión integrada por destacadas personalidades nacionales e internacionales, sin la participación del Gobierno. La amnistía también estaba supeditada al establecimiento de un programa nacional de reparación para las víctimas.

12. La verdad histórica y la reparación eran —para el Gobierno de Guatemala— los elementos clave de la reconciliación y el posible ámbito de la justicia en la situación posterior al conflicto. Para poner fin a este, era preciso proclamar una amnistía. Aunque no fuera aceptable para todos, era necesario deponer las armas y evitar más muerte y destrucción.

13. Los procesos judiciales que se habían iniciado para impugnar la amnistía impidieron o hicieron que fuera imposible realizar investigaciones y recoger testimonios. Debía alcanzarse la verdad histórica a fin de poder otorgar una reparación adecuada y lograr la reconciliación. El Gobierno esperaba que los tribunales superiores de Guatemala zanjaran pronto el debate sobre los efectos jurídicos y el alcance de la amnistía, con miras a facilitar los procesos de reconciliación.

14. Asimismo, debía tenerse en cuenta que la transición democrática había dado lugar al establecimiento de un enorme número de instituciones de derechos humanos que no habían sido eficaces, debido a su dispersión y falta de coordinación. La Comisión Presidencial de Derechos Humanos y la Secretaría de la Paz conservaban estructuras y funciones creadas a raíz del conflicto armado, que no se coordinaban adecuadamente con las oficinas de

derechos humanos de otros ministerios y secretarías. El Gobierno estaba resuelto a redefinir el sistema institucional de derechos humanos de Guatemala y se había comprometido a ello ante el Consejo de Derechos Humanos. A tal fin, había recabado la asistencia de la oficina del ACNUDH en Guatemala.

15. Guatemala había ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y había promulgado la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

16. Guatemala se refirió a la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación y señaló que, en 2008, se había creado un organismo encargado de estudiar los ataques contra defensores de los derechos humanos. Este organismo estaba integrado por representantes del poder judicial y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos y tenía por objeto analizar el contexto penal y los patrones de esos ataques.

17. En virtud del Decreto N° 40-2000, el ejército prestaba apoyo a las fuerzas de seguridad civil en la prevención y lucha contra las organizaciones delictivas y la delincuencia, en función de las necesidades en materia de seguridad y cuando los medios de las fuerzas de seguridad pública se consideraban insuficientes. En 2015 estaba previsto contratar a 10.000 agentes de policía.

18. En el marco del Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz se elaboró una estrategia que incluía la participación de los actores sociales y las instituciones públicas, con el fin de dotar de legitimidad a las medidas destinadas a mejorar la gobernanza y la protección contra la delincuencia y la impunidad. El Pacto integraba programas sociales en los programas de seguridad y justicia.

19. Guatemala indicó que en la zona 18 de Ciudad de Guatemala (Colonia El Limón), que registraba elevadas tasas de delincuencia, varios asesinos a sueldo habían cometido siete asesinatos entre enero y mayo. Sin embargo, desde la puesta en marcha del programa denominado "Barrio Seguro, Barrio Amigo", que tuvo lugar el 6 de junio, se había producido una notable reducción de la delincuencia, y desde esa fecha no se había registrado ningún homicidio.

20. Se había promulgado un decreto gubernamental para crear un gabinete específico, encargado de coordinar los planes anuales en materia de justicia y seguridad de todas las instituciones.

21. De conformidad con la Orden general N° 9-2012 de la Dirección de la Policía Nacional Civil, se habían establecido fuerzas de tareas encargadas de coordinar una estrategia con el ministerio público para luchar contra los asesinos a sueldo, el femicidio, las extorsiones, los secuestros y el robo de vehículos y teléfonos móviles. Estos grupos también se habían creado con el objetivo de mejorar la investigación penal de los casos complejos en un plazo de seis meses, que podía prorrogarse. Como resultado de ello, se habían desarticulado 29 organizaciones delictivas y 7 organizaciones que cometían femicidios. La tasa de asesinatos había descendido un 16%, y se habían registrado 200 casos de femicidio menos en comparación con el promedio de los cinco años anteriores. El 50% de los homicidios tenían lugar en Ciudad de Guatemala y, en 2012, durante 16 días, no hubo muertes violentas: un hecho sin precedentes en el último decenio. En respuesta a la voluntad política demostrada por Guatemala, la comunidad internacional había aumentado la asistencia para facilitar la transferencia de conocimientos al poder judicial por parte de la fuerza de tareas competente y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) cuando concluyeran sus operaciones. Además, se había promulgado la Ley de la Dirección General de Investigación Criminal.

22. La policía prestaba asistencia en los procedimientos penales, cuyos elementos de investigación eran objeto de un análisis científico por parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la institución judicial más reciente cuya finalidad era crear seguridad jurídica.

23. Guatemala afirmó que, tras la reforma de 1994, el ministerio público se encargaba de las investigaciones penales y los enjuiciamientos. Teniendo en cuenta los niveles históricos de violencia e impunidad, se habían determinado las siguientes prioridades: a) los delitos contra el derecho a la vida; b) la violencia contra la mujer (el 25% de todas las denuncias); c) la delincuencia organizada; y d) la corrupción. Con el fin de mejorar la eficacia, se habían puesto en marcha las siguientes estrategias: a) la coordinación interinstitucional entre el ministerio público y el Ministerio de Gobernación y la colaboración con la CICIG en el ámbito de la Oficina de Protección a Testigos, la Unidad de Análisis Criminal y la Fiscalía Especial contra la Impunidad; b) los métodos especiales de investigación; c) el uso de pruebas científicas; d) el establecimiento del nuevo régimen de administración tributaria; y e) la aplicación de métodos para el enjuiciamiento en materia de organizaciones delictivas y mercados ilícitos.

24. Entre las medidas adoptadas figuran también la ampliación del ámbito geográfico de la Fiscalía de Sección de la Mujer y Niñez Víctima y la aplicación de un modelo de atención integral. Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley contra la Violencia Sexual, también se establecieron las fiscalías para los casos de trata de personas y derechos humanos. En 2012 se dictaron siete sentencias condenatorias relacionadas con la protección de los defensores de los derechos humanos y tres relacionadas con los ataques contra los periodistas.

25. Guatemala también afirmó que en 2011 se había creado una unidad en el ministerio público para ocuparse de los delitos contra miembros de los sindicatos. El ministerio público formaba parte de una junta integrada por el Ministerio de Trabajo, el poder judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores. La finalidad de la junta era realizar el seguimiento de la aplicación del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La junta llevó a cabo un estudio de 58 casos, que se habían sistematizado y categorizado para determinar si los delitos estaban relacionados entre sí y las víctimas eran miembros de sindicatos. Como resultado de ello, las investigaciones se habían acelerado y concluirían pronto.

26. El ministerio público había cumplido su compromiso de duplicar el número de intérpretes de idiomas indígenas. En ese momento, Guatemala contaba con 40 intérpretes de maya, un número que se incrementaría de manera gradual.

27. Guatemala se refirió al establecimiento del Ministerio de Desarrollo Social, una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de conformidad con el compromiso asumido por el Estado de mejorar progresivamente los derechos de las personas más excluidas. El Ministerio había comenzado a ser operativo hacía seis meses, y se estaban articulando sus programas sociales por conducto del Gabinete de Desarrollo Social. Se había logrado la transparencia y la rendición de cuentas, y la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se había creado una base de datos, y 800.000 mujeres beneficiarias del programa de transferencias de efectivo condicionadas tenían ahora acceso a los servicios bancarios.

28. El Gobierno había estado liderando los excepcionales esfuerzos desplegados para abordar la malnutrición y sus causas. Mediante el Pacto Hambre Cero, el Presidente había instado a todos los actores a que trabajaran en las siguientes esferas: a) la ventana de los 1.000 días para hacer frente a la malnutrición crónica; b) el desarrollo rural integral; y c) la prevención de las muertes causadas por la malnutrición. Gracias a la atención prestada en

ese ámbito, la tasa de mortalidad relacionada con la malnutrición extrema había descendido de 22 por 1.000 nacidos vivos a 13 por 1.000 nacidos vivos.

29. Guatemala estaba tratando de fortalecer su sistema institucional con el fin de aplicar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. En 2012, las inversiones en esa esfera se incrementaron hasta alcanzar el 20% del presupuesto general. Guatemala había adoptado varias medidas en ese ámbito, entre ellas establecer una junta técnica de alto nivel para promover los derechos del niño; tipificar como delito el maltrato de niños; aprobar la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, con miras a proteger a los niños contra la violencia sexual y la trata; crear tribunales especializados y la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia; y poner en marcha un sistema de protección a nivel municipal.

30. Guatemala afirmó que la legislación, las políticas y los mecanismos institucionales se habían armonizado para eliminar las peores formas de trabajo infantil, que se habían tipificado como delito. El reglamento de aplicación del Convenio N° 182 de la OIT había entrado en vigor, y la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil estaba elaborando directrices para matricular a los niños en las escuelas e incorporar a sus familias a programas sociales.

31. Respecto de los derechos de las personas con discapacidad, entre las medidas emprendidas por Guatemala para aplicar la legislación y las políticas en esa esfera, durante las elecciones celebradas en 2011 se adoptaron medidas especiales para garantizar el derecho de voto a dichas personas, como la instalación de urnas especiales y la distribución de papeletas en braille. Asimismo, se otorgó un bono a las familias pobres con un miembro con discapacidad.

32. En cuanto a las medidas en favor de la juventud, Guatemala hizo referencia a la creación del gabinete competente en la materia y a la formulación de la política para promover el desarrollo y la participación de los jóvenes, que comprendía el Programa "Jóvenes protagonistas", destinado a fomentar su desarrollo artístico, deportivo y tecnológico. Asimismo, el programa de subsidios para el empleo tenía por objeto integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo formal.

33. Guatemala también hizo referencia al programa de asistencia a las personas de edad sin protección social, que se había mejorado incorporando programas sociales, y a los diversos centros de atención diurna para personas de edad que se habían creado.

34. Para concluir, Guatemala indicó que el Ministerio de Desarrollo Social promovía el disfrute de los derechos de los pueblos indígenas ampliando la participación de esos pueblos en los programas sociales y ayudándolos a reforzar su identidad, y que se estaban ejecutando planes de desarrollo en regiones como el Polochic.

35. Guatemala afirmó que, mediante la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades (2008-2023), se daba prioridad a la efectividad de los derechos de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas. La delegación se refirió a las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de las mujeres, por ejemplo: a) la colaboración entre el Fondo de Tierras y la Secretaría de Asuntos Agrarios en la tramitación de las solicitudes de acceso a la tierra y a la vivienda presentadas por las mujeres; b) la incorporación del concepto de economía campesina a la política de desarrollo rural integral, para la cual las campesinas eran una prioridad (a ese respecto, se habían emprendido medidas con las instituciones bancarias); c) la consideración de las dimensiones de género y étnica en la formulación de la estructura del presupuesto; y d) la creación del Gabinete Específico de la Mujer, presidido por la Vicepresidenta.

36. En relación con la violencia contra la mujer, Guatemala se refirió a las medidas adoptadas para mejorar la información y el registro de los diferentes tipos de violencia, e

indicó que la Secretaría Presidencial de la Mujer coordinaba el Plan interinstitucional de prevención de la violencia contra la mujer. En 2011 se estableció en el sistema educativo nacional un protocolo para identificar los casos de violencia y prestar asistencia en esos casos y, en 2012, el Ministerio de Educación puso en marcha varias estrategias para prevenir la violencia contra los niños desde una perspectiva de derechos humanos, como la campaña "ALTO", difundida en los medios de comunicación, y el plan piloto de los pactos municipales para prevenir la violencia contra la mujer en cuatro departamentos.

37. Respecto del acceso de las mujeres a la justicia, Guatemala destacó la instauración del Centro de Justicia de Delitos contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, que había iniciado sus actividades el 5 de octubre. También se habían establecido los siguientes instrumentos: el Protocolo Interinstitucional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas y el Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas. Además, en 2011 se había inaugurado el primer albergue para víctimas de la trata. Se habían creado siete centros de atención integral y estaba en curso la aprobación de otros tres centros. En 2012, la inversión pública se había incrementado un 20% respecto de los cuatro años anteriores.

38. Guatemala indicó que, a través de la Unidad de Atención de Salud de los Pueblos Indígenas, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social había elaborado una propuesta de procedimiento de denuncia que había recibido el apoyo de los hospitales y los centros de salud en cuatro departamentos, y estaba prevista su aplicación en todo el país.

39. Desde 2011, se aplicaba el Programa de Restitución de Derechos. Este programa tenía por objeto crear condiciones favorables para la restitución de los derechos a las víctimas y ofrecerles un proyecto de vida que les permitiera satisfacer sus necesidades básicas, emocionales y sociales.

40. Asimismo, Guatemala subrayó que en 2011, por primera vez en la historia, una mujer había sido elegida Vicepresidenta de Guatemala.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

41. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

42. El Uruguay destacó la aprobación del Estatuto de Roma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Ley contra el Femicidio y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Acogió favorablemente la creación del Ministerio de Desarrollo Social como una medida decisiva para aliviar la pobreza. Expresó preocupación por el elevado número de nacimientos no inscritos y señaló los progresos realizados en el seguimiento de las recomendaciones hechas por los órganos de tratados y en el marco del EPU. El Uruguay formuló recomendaciones.

43. La República Bolivariana de Venezuela expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para aplicar el Pacto Hambre Cero; los programas sociales para combatir la pobreza; las medidas sobre el acceso a la educación y la reducción del analfabetismo; el Modelo de Atención Integral en Salud y el Programa de Accesibilidad de Medicamentos; y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, que reconocía el carácter multiétnico de Guatemala. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

44. Argelia celebró el enfoque inclusivo adoptado en el segundo informe de Guatemala y los importantes progresos realizados en la esfera de los derechos humanos. Encomió las medidas emprendidas por el Gobierno en favor de los pobres y el establecimiento de



programas para mejorar el acceso a la educación. Celebró la creación, en 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y reconoció los avances en el ámbito de los derechos de la mujer. Argelia formuló recomendaciones.

45. La Argentina encomió la ratificación del Estatuto de Roma y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Felicitó a Guatemala por haber depositado el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por aplicar el Pacto Hambre Cero. También alentó a Guatemala a que prosiguiera la lucha contra la impunidad por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. La Argentina formuló recomendaciones.

46. Australia acogió favorablemente las reformas constitucionales propuestas, la ratificación del Estatuto de Roma y la reducción de la tasa de homicidios. Expresó preocupación por el retiro de la moratoria sobre la pena de muerte, las ejecuciones extrajudiciales, la intimidación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y el hecho de que los autores de actos de violencia contra la mujer no fueran enjuiciados. Australia formuló recomendaciones.

47. Austria celebró la ratificación del Estatuto de Roma y la extensión del mandato de la CICIG. Seguía preocupada por los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y solicitó información sobre la unidad especial que se había establecido en esa esfera. También expresó inquietud por los elevados niveles de violencia y preguntó por la revisión del plan de acción sobre la violencia contra la mujer. Preguntó acerca de la legislación para prohibir los castigos corporales. Austria formuló recomendaciones.

48. Bangladesh elogió los tres grandes pactos nacionales establecidos para atender las acuciantes necesidades sociales. Reconoció el compromiso de cooperación asumido por Guatemala pese a los retos y los obstáculos a que se enfrentaba. Reiteró su preocupación por la violencia contra los pueblos indígenas y otras personas y pidió información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esa situación. Bangladesh formuló una recomendación.

49. Belarús encomió el elevado nivel de interacción del Estado con los procedimientos especiales. Celebró las medidas destinadas a mejorar la legislación para luchar contra la trata de personas. Destacó la promulgación de la Ley contra la Violencia Sexual y el establecimiento de la Secretaría encargada de combatir esa violencia, brindar capacitación a la policía y difundir información al respecto. Reconoció los problemas existentes y expresó preocupación por el trabajo infantil y la venta de niños con fines de adopción. Belarús formuló recomendaciones.

50. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó los progresos legislativos realizados para prevenir la violencia contra la mujer y la aprobación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, y señaló que esos progresos habían permitido a Guatemala reformar el Código Penal. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

51. El Brasil señaló las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones. También destacó la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la intención de ratificarlo, y el establecimiento de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas y del programa para defender a las mujeres indígenas. Valoró positivamente el Pacto Hambre Cero y alentó a Guatemala a que asegurara la eficacia de la política. El Brasil formuló recomendaciones.

52. El Canadá destacó las medidas emprendidas por Guatemala con el fin de proteger a los defensores de los derechos humanos y solicitó información actualizada sobre las

medidas destinadas a mejorar su capacidad, así como la de los funcionarios judiciales, los administradores de justicia y los periodistas, para realizar sus actividades de manera segura. Encomió que el Gobierno otorgara prioridad a las cuestiones más apremiantes y adoptara medidas a ese respecto. El Canadá formuló recomendaciones.

53. Chile destacó los progresos logrados en la labor para garantizar el disfrute de los derechos humanos, en particular en el marco de las políticas sociales. Celebró la coordinación institucional mediante el establecimiento de mecanismos para divulgar los derechos humanos. Elogió la labor en materia de seguridad pública realizada desde un enfoque de derechos humanos, que era una cuestión sumamente compleja. Chile formuló recomendaciones.

54. China acogió favorablemente el enfoque constructivo de Guatemala respecto del EPU. Encomió los tres grandes pactos nacionales, la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el apoyo a las mujeres víctimas de violencia y los programas sociales para los pobres. China entendía los retos con que tropezaba el Gobierno y esperaba que la comunidad internacional le prestara asistencia a ese respecto. China formuló recomendaciones.

55. Costa Rica celebró la ratificación del Estatuto de Roma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reconoció el compromiso del Estado con el sistema universal de protección de los derechos humanos y el mecanismo nacional contra la tortura y su cooperación con la Comisión Nacional contra la Impunidad. Expresó preocupación por los elevados niveles de violencia y las desigualdades a que se enfrentaban los pueblos indígenas. Preguntó cuál era la posición del Estado respecto de la pena de muerte y la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Costa Rica formuló recomendaciones.

56. Cuba encomió los considerables progresos alcanzados en la esfera de los derechos humanos. Destacó el fortalecimiento de las instituciones, en particular el Ministerio de Desarrollo Social. Elogió las medidas contra la violencia de género; los avances en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; la prioridad concedida a la lucha contra la pobreza; los programas sobre el derecho a la alimentación, a la educación y a la salud; y las medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas, en particular la alfabetización de la mujer. Cuba formuló recomendaciones.

57. La República Checa destacó la cuestión de los defensores de los derechos humanos y pidió información acerca de la cooperación del Gobierno con la sociedad civil para sensibilizar sobre la importancia de los defensores de los derechos humanos. Celebró la aprobación de la Ley contra el Femicidio. La República Checa formuló recomendaciones.

58. El Ecuador reconoció los progresos significativos que había realizado el Estado en el ámbito de los derechos humanos y valoró la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU. Puso de relieve la aprobación del Estatuto de Roma; la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la promulgación de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; la Ley contra el Femicidio y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; y la Política de Desarrollo Social adoptada por Guatemala para aliviar la pobreza. El Ecuador formuló recomendaciones.

59. Finlandia celebró las iniciativas para proteger los derechos del niño, pero expresó preocupación por las adopciones internacionales ilegales y la vulnerabilidad de las familias pobres e indígenas a ese respecto. Destacó el Decreto N° 77-2007 y las recomendaciones formuladas por la CICIG para su aplicación, y preguntó qué medidas se estaban adoptando para ponerlas en práctica. Finlandia formuló una recomendación.

60. Francia expresó preocupación por los elevados niveles de delincuencia e impunidad y solicitó información acerca de las medidas previstas para la capacitación y la profesionalización de los jueces y la policía. Manifestó inquietud por las agresiones contra defensores de los derechos humanos y preguntó qué medidas se habían previsto para proteger sus derechos. Francia formuló recomendaciones.

61. Alemania reconoció los esfuerzos por mejorar los derechos humanos. Elogió los avances en la lucha contra la impunidad y celebró la ratificación del Estatuto de Roma. Si bien reconoció el ligero descenso de las muertes violentas, expresó preocupación por los niveles alarmantemente elevados de violencia y el marco jurídico sobre las armas. Preguntó qué medidas estaban previstas para limitar la adquisición y la tenencia de armas. Alemania formuló una recomendación.

62. Grecia felicitó a Guatemala por los progresos alcanzados en la lucha contra la violencia doméstica y la aprobación de la legislación conexas. Preguntó acerca de las medidas previstas para combatir la violencia doméstica en la práctica. Valoró las medidas positivas emprendidas en materia de adopción y reconoció la labor eficaz realizada en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas. Grecia formuló recomendaciones.

63. La Santa Sede señaló las importantes medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos y la protección constitucional de la vida humana. Felicitó a Guatemala por la protección constitucional, social, económica y jurídica prestada a las familias. Elogió la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el anterior EPU. La Santa Sede formuló recomendaciones.

64. Honduras valoró el cumplimiento por parte de Guatemala de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluidas las recomendaciones formuladas en el marco del EPU. Puso de relieve los avances en la lucha contra el femicidio y la violencia contra la mujer y celebró el establecimiento de la Comisión Nacional y la fuerza de tareas encargada de combatir e investigar los delitos contra la mujer, y la promulgación de la Ley contra el Femicidio. Destacó la conmutación de las penas de muerte por cadena perpetua. Honduras formuló recomendaciones.

65. Hungría destacó la adhesión al Estatuto de Roma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Señaló los ataques contra defensores de los derechos humanos y expresó reconocimiento por las medidas adoptadas por Guatemala para atender esa preocupación. Expresó inquietud por la seguridad pública y solicitó información acerca de los planes para garantizarla y para hacer frente al hacinamiento en las cárceles y la discriminación contra los pueblos indígenas. Elogió los progresos realizados en la lucha contra los delitos contra la mujer. Hungría formuló recomendaciones.

66. Indonesia encomió el enfoque inclusivo adoptado en la preparación del informe para el EPU y el hecho de que el Estado otorgara prioridad a la cuestión de la violencia contra la mujer. Subrayó la importancia de las instituciones de derechos humanos fuera de la capital. Indonesia formuló recomendaciones.

67. El Iraq aplaudió la elección por primera vez de una mujer como Vicepresidenta y los intentos por mejorar el nivel de vida y eliminar toda discriminación. Celebró la aprobación de varias convenciones. Preguntó acerca de los mecanismos de lucha contra la violencia de género y la trata de personas. El Iraq formuló recomendaciones.

68. Irlanda acogió con agrado la aprobación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y el establecimiento de tribunales especiales en ese ámbito, pero seguía preocupada por los elevados niveles de violencia contra la mujer. Expresó inquietud por las informaciones según las cuales poblaciones indígenas habían

sido expulsadas de sus tierras sin que se celebrara una consulta previa, y quienes habían participado en las protestas habían sido objeto de malos tratos. Irlanda formuló recomendaciones.

69. Italia aplaudió la adhesión al Estatuto de Roma y valoró positivamente la moratoria sobre la pena de muerte, y preguntó si Guatemala tenía la intención de abolirla y de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Italia reconoció los avances en la lucha contra el trabajo infantil y la sólida legislación aprobada para combatir la violencia contra la mujer, y preguntó por las intenciones de Guatemala de prestar apoyo a las investigaciones conexas y por las oficinas regionales de la Defensoría de la Mujer Indígena. Pidió también información sobre las medidas destinadas a mejorar la participación de las mujeres. Italia formuló una recomendación.

70. Liechtenstein celebró las medidas adoptadas por el Estado para reforzar la protección de la infancia, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, pero señaló que el Comité había expresado reiteradamente su preocupación por el hecho de que siguieran permitiéndose los castigos corporales en el hogar, en las modalidades alternativas de cuidado y en los sistemas de justicia tradicional, y por que no estuvieran prohibidos explícitamente en las escuelas. Liechtenstein formuló recomendaciones.

71. Luxemburgo aplaudió el compromiso y los esfuerzos de Guatemala para mejorar la seguridad alimentaria y alentó al Gobierno a que siguiera avanzando en la lucha contra la malnutrición infantil. Aún quedaba mucho por hacer para promover la situación de las mujeres y las niñas, ya que continuaban siendo víctimas de múltiples discriminaciones. La lucha contra la impunidad representaba un importante desafío en Guatemala. Luxemburgo formuló recomendaciones.

72. Malasia se mostró alentada por la iniciativa de Guatemala de ratificar varios instrumentos de derechos humanos y adherirse a ellos y por las medidas enérgicas que había adoptado para prevenir la violencia contra la mujer, mejorar las condiciones de vida de los pobres y los indigentes y reforzar la legislación sobre los derechos de los niños, los adolescentes y los pueblos indígenas. Malasia formuló recomendaciones.

73. México valoró los progresos logrados por Guatemala en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas y la administración de justicia en los casos de las graves violaciones que habían ocurrido durante el conflicto armado. Acogió favorablemente la ratificación del Estatuto de Roma y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la renovación del mandato de la CICIG. México formuló recomendaciones.

74. Marruecos felicitó a Guatemala por dar prioridad a la prevención de la violencia contra la mujer y adoptar varias medidas para fortalecer la legislación en esa esfera, en particular la legislación para respaldar la lucha contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer incluida la violencia sexual, y la explotación y trata de personas.

75. Los Países Bajos subrayaron la importancia de la adhesión de Guatemala al Estatuto de Roma. También elogiaron la labor del Ministerio Público guatemalteco en la lucha contra la impunidad. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

76. Nicaragua encomió el firme compromiso del Estado de abordar las cuestiones de derechos humanos y los progresos que había hecho desde 2008. Destacó los programas sociales y económicos de solidaridad aplicados por Guatemala, la labor realizada en la esfera de la seguridad ciudadana y la actual lucha contra todas las formas de violencia. Nicaragua formuló una recomendación.

77. Noruega apreció la oportunidad de proseguir el diálogo con Guatemala sobre los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

78. El Paraguay alabó la apertura del país hacia los mecanismos internacionales de derechos humanos; y los avances en el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos encargadas de luchar contra el femicidio, la violencia sexual, la trata de seres humanos y la discriminación contra los pueblos indígenas. Celebró la creación del sistema de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, la aprobación de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su liderazgo en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas. El Paraguay formuló recomendaciones.

79. El Perú reconoció el firme compromiso de Guatemala de mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos y garantizar su pleno disfrute de los derechos humanos. Destacó el Pacto Hambre Cero, el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz y el Pacto Fiscal adoptados por Guatemala, y la promulgación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. El Perú formuló recomendaciones.

80. Filipinas valoró las medidas de acción afirmativa que Guatemala había adoptado respecto de los derechos de las mujeres y los niños, en particular la legislación contra la discriminación y la violencia contra la mujer y la explotación y trata de personas. Celebró la puesta en marcha del sistema de localización de niños desaparecidos y secuestrados, las políticas de protección de los derechos de los migrantes y sus familias y el establecimiento de organizaciones de derechos humanos. Alentó a Guatemala a que se adhiriera a las normas internacionales. Filipinas formuló recomendaciones.

81. Qatar señaló que la aplicación efectiva por parte de Guatemala de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU había quedado demostrada por su reforma legislativa y ejecutiva. Felicitó a Guatemala por la creación del Ministerio de Desarrollo Social e indicó que esperaba que ello contribuiría a mejorar las condiciones de vida y la coordinación de las políticas sociales. Qatar encomió la adhesión del país a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y formuló recomendaciones.

82. La República de Corea celebró el empeño de Guatemala por promover y proteger los derechos humanos, pero lamentó que no se hubiera traducido en mejoras sólidas y tangibles. Muchas organizaciones habían recomendado una reforma fundamental del sistema de justicia para prevenir la impunidad. También señaló varias vulnerabilidades sociales a las que se enfrentaba la población indígena del país. La República de Corea formuló recomendaciones.

83. La República de Moldova reconoció el profundo compromiso de Guatemala para promover y proteger los derechos humanos, y la felicitó por los esfuerzos que había realizado para combatir la discriminación contra la mujer y prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. También valoró las actividades que realizaba el Estado para erradicar los castigos corporales a los niños. La República de Moldova formuló recomendaciones.

84. Rumania destacó las diversas leyes aprobadas por Guatemala y el establecimiento de tribunales especiales encargados de examinar los casos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, que, no obstante, seguía siendo una cuestión que suscitaba una gran preocupación. Elogió el compromiso de Guatemala de seguir adoptando medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. Rumania formuló recomendaciones.

85. Rwanda encomió el compromiso de Guatemala de hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del anterior EPU y aplicarlas. Reconoció la labor del Estado para fortalecer el sistema institucional mediante un proceso de descentralización y la adopción de diversas medidas socioeconómicas encaminadas a promover y mejorar los derechos de su pueblo. Como todos los países, Guatemala se enfrentaba a algunos retos

para lograr el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Rwanda formuló recomendaciones.

86. Singapur señaló las medidas legislativas adoptadas por Guatemala para proteger a las mujeres y el establecimiento de la Comisión Presidencial contra el Femicidio. Observó la especial atención que otorgaba el país a la reforma de la Policía Civil Nacional y la creación de varias fuerzas de tareas en el Ministerio de Gobernación con el fin de coordinar mejor las iniciativas interinstitucionales encaminadas a combatir la delincuencia. Singapur formuló recomendaciones.

87. Eslovaquia reconoció la dedicación de Guatemala a la mejora de su historial de derechos humanos y señaló los progresos alcanzados en el enjuiciamiento de los presuntos autores de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno que tuvo lugar en el pasado. Elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2009 y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2008, y la cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Eslovaquia formuló recomendaciones.

88. Eslovenia valoró los avances en materia de derechos humanos que había realizado Guatemala desde el primer EPU, en particular la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma. No obstante, expresó preocupación por el hecho de que la población indígena siguiera excluida de las esferas social, política y cultural. Eslovenia formuló recomendaciones.

89. España encomió a Guatemala por ratificar el Estatuto de Roma, establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura, firmar la Convención sobre Municiones en Racimo, cooperar plenamente con la CICIG y crear el Ministerio de Desarrollo Social. Celebró el compromiso del Estado de combatir el femicidio. España formuló recomendaciones.

90. Sri Lanka destacó la labor de varios organismos nacionales encargados de aliviar la pobreza y encomió el Pacto Hambre Cero, el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz y el Pacto Fiscal. Valoró positivamente los programas educativos que se ocupaban del acceso a la educación en pie de igualdad, las iniciativas en el ámbito de la salud en favor de los pobres, el compromiso de Guatemala de promover la igualdad de los derechos de los pueblos indígenas y la prioridad que otorgaba a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. Sri Lanka formuló recomendaciones.

91. Suecia reconoció el marco jurídico avanzado de Guatemala en materia de protección de la infancia, pese a que la explotación sexual, el trabajo forzoso, la malnutrición crónica y los embarazos adolescentes seguían siendo las principales preocupaciones. Si bien celebró las medidas positivas adoptadas en relación con la violencia contra la mujer, en particular la promulgación de leyes y el establecimiento de tribunales para examinar los casos de femicidio, Suecia observó que los niveles de violencia e impunidad seguían siendo elevados. Felicitó a Guatemala por haberse adherido al Estatuto de Roma. Suecia formuló recomendaciones.

92. Suiza hizo hincapié en que la impunidad seguía siendo un importante reto en Guatemala y la seguridad pública no estaba garantizada. Le preocupaba la discriminación contra la población indígena y el hecho de que, pese a algunos progresos en el marco normativo, la violencia contra la mujer siguiera estando extendida y los defensores de los derechos humanos fueran objeto de amenazas y ataques. Suiza formuló recomendaciones.

93. Tailandia encomió la intensa promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Gobierno de Guatemala, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el establecimiento del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad. Si bien respaldaba las políticas para luchar contra la violencia de género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, Tailandia estaba preocupada por el elevado número de mujeres víctimas de violencia doméstica. Tailandia formuló recomendaciones.

94. Trinidad y Tabago señaló los esfuerzos de Guatemala por mejorar las condiciones de vida y promover y proteger los derechos humanos mediante los pactos nacionales. Alabó el proceso de consultas inclusivo que se había emprendido para preparar el informe nacional y la adhesión del Estado al Estatuto de Roma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre Municiones en Racimo. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

95. El Reino Unido celebró el establecimiento de fuerzas de tareas sobre cuestiones específicas como paso hacia el logro de soluciones duraderas a largo plazo y el reconocimiento de las necesidades de la población indígena en las propuestas para reformar la Constitución de Guatemala. Le preocupaban los casos de violencia de género y los ataques contra defensores de los derechos humanos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

96. Los Estados Unidos de América se mostraron alentados por los crecientes esfuerzos de Guatemala por investigar y enjuiciar la trata de personas, pese a que esas investigaciones no se habían centrado en la posible complicidad oficial. Les seguían preocupando las peores formas de trabajo infantil, las deficiencias en la administración y aplicación de la legislación laboral y la seguridad de los miembros de los grupos vulnerables. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

97. En sus observaciones finales, Guatemala agradeció las recomendaciones recibidas que se ajustaban a las políticas del Gobierno y afirmó que, por tanto, Guatemala aceptaba la mayoría de ellas. Contestó a la mayoría de las preguntas planteadas tras las intervenciones preliminares de la delegación, así como en el documento transmitido a los Estados en el que se respondía a las preguntas que habían formulado de antemano.

98. Guatemala destacó que:

a) Con el fin de regular por ley la consulta con los pueblos indígenas, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT, el Gabinete del Gobierno había recibido a representantes de la OIT y a altos funcionarios del Gobierno del Perú, que era el único país que contaba con una ley y normativa en la materia. Guatemala esperaba que se promulgara pronto su ley de regulación.

b) Desde 2001 no se había dictado ninguna sentencia de pena de muerte, y existía una moratoria *de facto* sobre la pena capital.

c) En relación con las causas judiciales relacionadas con el conflicto armado, los tribunales superiores de Guatemala deberían zanjar el debate sobre la interpretación de las excepciones y el alcance de la amnistía acordada durante las negociaciones de paz en 1996, con la participación de las Naciones Unidas.

d) Respecto de los recientes acontecimientos que habían ocurrido en Totonicapán, donde ocho personas habían resultado muertas, se había incoado un proceso judicial y el Gobierno estaba colaborando con el Ministerio Público y el poder judicial para realizar una investigación imparcial.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

99. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Guatemala y cuentan con su apoyo:

99.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2), destinado a abolir la pena de muerte (España);

99.2 Considerar la posibilidad de abolir definitivamente la pena de muerte en la legislación interna y adherirse al instrumento internacional pertinente en la materia (Ecuador);

99.3 Estudiar la posibilidad de abolir oficialmente la pena de muerte y adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);

99.4 Examinar la posibilidad de adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);

99.5 Considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Filipinas);

99.6 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

99.7 Finalizar el proceso de plena armonización de la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);

99.8 Proseguir el proceso de plena armonización de la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma (Suecia);

99.9 Aprobar una ley que tipifique específicamente como delito las distintas manifestaciones de la discriminación racial (Bangladesh);

99.10 Velar por que la legislación de Guatemala cumpla las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia);

99.11 Aprobar legislación sobre los pueblos indígenas conforme a las normas internacionales (Hungría);

99.12 Establecer un órgano de seguimiento que esté integrado por el Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y posiblemente representantes de los países donantes que estén de acuerdo, con el fin de aplicar plenamente las recomendaciones internacionales, incluidas las formuladas en el marco del EPU (Uruguay);

99.13 Seguir avanzando en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales mediante el fortalecimiento de los programas sociales que actualmente ejecuta el Gobierno en favor de su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de));

99.14 Acelerar la labor en curso para formular estrategias, planes, programas y proyectos integrales con miras a mejorar la protección de las mujeres en Guatemala (Indonesia);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.



- 99.15 **Reforzar las políticas para el adelanto de la mujer (Luxemburgo);**
- 99.16 **Aplicar políticas y programas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (Suiza);**
- 99.17 **Intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, mejorando la coordinación entre las numerosas instituciones nacionales que se ocupan de los derechos del niño (Italia);**
- 99.18 **Promover los derechos humanos en la cooperación policial y judicial reforzando las unidades de derechos humanos en las instituciones públicas mediante una financiación, una coordinación y un fomento de la capacidad institucional adecuados (Países Bajos);**
- 99.19 **Asignar suficientes recursos financieros y garantizar una coordinación eficaz entre las instituciones públicas encargadas de mejorar la efectividad de los derechos del niño (Suecia);**
- 99.20 **Adoptar las medidas pertinentes para promover y proteger los derechos de la mujer (Sri Lanka);**
- 99.21 **Seguir promoviendo la derogación de las disposiciones discriminatorias persistentes contra las mujeres y las niñas, en especial las contenidas en los Códigos Civil y Penal (México);**
- 99.22 **Derogar toda la legislación discriminatoria contra la mujer, en particular las disposiciones discriminatorias de los Códigos Laboral, Civil y Penal (Rumania);**
- 99.23 **Adoptar una estrategia general para eliminar los estereotipos de género (República de Moldova);**
- 99.24 **Aplicar una política y una estrategia generales y emprender medidas para eliminar los estereotipos de género, las desigualdades y todas las formas de discriminación a las que siguen enfrentándose las mujeres (Rwanda);**
- 99.25 **Continuar la labor para eliminar los estereotipos de género y derogar toda la legislación discriminatoria contra la mujer en los Códigos Laboral, Civil y Penal (Brasil);**
- 99.26 **Brindar financiación adecuada y adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que Guatemala ratificó en 2009 (Malasia);**
- 99.27 **Considerar la posibilidad de reforzar las medidas necesarias para la protección e integración de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Argentina);**
- 99.28 **Examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rumania);**
- 99.29 **Adoptar medidas para abolir por completo la pena de muerte, al tiempo que se conmutan por cadena perpetua las condenas existentes (Eslovaquia);**
- 99.30 **Proseguir con los inmensos esfuerzos que ha desplegado para luchar contra la violencia en todas sus formas (Nicaragua);**
- 99.31 **Investigar exhaustivamente y enjuiciar sin dilación los casos de femicidio y otros actos de violencia contra la mujer (Australia);**
- 99.32 **Informar sobre el proceso de aplicación de la reciente Ley contra el Femicidio, en especial por lo que respecta a la capacitación de los jueces (Chile);**

- 99.33 Destinar recursos adecuados, en particular recursos financieros y personal, para luchar contra el femicidio y todas las formas de violencia contra la mujer (República Checa);
- 99.34 Considerar la posibilidad de asignar recursos financieros suficientes para aplicar de manera efectiva la Ley contra el Femicidio, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Honduras);
- 99.35 Destinar los recursos financieros y humanos necesarios a estos mecanismos y organizaciones (el Ministerio de Desarrollo Social, la Comisión Presidencial contra el Femicidio, la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Comisión Nacional de Reforma Policial) para garantizar que se cumplan sus objetivos (Filipinas);
- 99.36 Asignar los recursos financieros necesarios para la aplicación de la Ley contra el Femicidio, así como del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Rumania);
- 99.37 Mejorar la promoción y protección de los derechos de la mujer, entre otras cosas combatiendo la violencia contra la mujer y el femicidio (Trinidad y Tabago);
- 99.38 Continuar la labor para mejorar la protección de las mujeres contra la violencia (Singapur);
- 99.39 Proseguir la plena aplicación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (España);
- 99.40 Seguir reforzando las medidas destinadas a prevenir la violencia sexual y de género garantizando la asignación de recursos financieros para la plena aplicación del marco jurídico, entre otras cosas mediante la capacitación obligatoria desde una perspectiva de género de todo el personal judicial, los agentes del orden y el personal de los servicios de salud, con el fin de asegurar que estén preparados para hacer frente eficazmente a todas las formas de violencia contra la mujer (Suecia);
- 99.41 Adoptar medidas concretas para asegurar la capacitación desde una perspectiva de género de las personas que se encargan de investigar y enjuiciar los casos de violencia contra la mujer y asistir a las víctimas (República Checa);
- 99.42 Proseguir todas las medidas pertinentes para hacer frente con más eficacia a la violencia doméstica (Grecia);
- 99.43 Aplicar y financiar adecuadamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Tailandia);
- 99.44 Mejorar la protección jurídica de las mujeres, entre otras cosas mejorando la investigación, el enjuiciamiento y la prevención de la violencia contra la mujer y aplicando plenamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Austria);
- 99.45 Proseguir la labor para facilitar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia y, en particular, para aplicar plenamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar 2004-2014, con el fin de alcanzar el objetivo establecido en este (Argelia);
- 99.46 Mantener y ampliar las iniciativas emprendidas para reducir y eliminar la violencia sexual y la explotación y trata de seres humanos, al tiempo que se prestan servicios y protección a las víctimas (Santa Sede);

- 99.47 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer y la trata de personas (Qatar);
- 99.48 Tomar las medidas necesarias para aplicar adecuadamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (República de Moldova);
- 99.49 Defender y proteger a las mujeres frente a toda violencia, en especial a las reclusas (Iraq);
- 99.50 Mejorar las condiciones de los detenidos, de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Hungría);
- 99.51 Mejorar las condiciones de vida de los reclusos y poner en marcha planes de rehabilitación en los establecimientos penitenciarios (España);
- 99.52 Emprender medidas adicionales para que todo acto de amenaza o represalia contra los defensores de los derechos humanos sea investigado, enjuiciado y castigado efectivamente (República Checa);
- 99.53 Adoptar medidas para garantizar una disminución de los ataques a cualquier persona que trabaje para promover y proteger los derechos humanos y enjuiciar a los autores de esos ataques (Noruega);
- 99.54 Seguir redoblando los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas cursando una invitación a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);
- 99.55 Tomar medidas adicionales para eliminar las redes delictivas que se dedican a la venta de niños, en particular con fines de adopción ilegal (Belarús);
- 99.56 Promulgar legislación que prohíba explícitamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluidos el hogar y la escuela (Liechtenstein);
- 99.57 Introducir reformas legislativas para prohibir expresamente los castigos corporales contra los niños en todos los entornos (República de Moldova);
- 99.58 Crear un sistema eficaz de detección de malos tratos en los sistemas educativo, sanitario y de cuidado alternativo, con el fin de desalentar el uso de la violencia y prestar asistencia a los niños victimizados (Liechtenstein);
- 99.59 Aplicar todas las recomendaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y velar por que se disponga de recursos suficientes para fortalecer las instituciones competentes (Finlandia);
- 99.60 Seguir luchando contra la inseguridad y el tráfico de estupefacientes utilizando las medidas más eficaces, entre ellas la mejora del cuerpo de policía y el sistema judicial (Santa Sede);
- 99.61 Proporcionar recursos suficientes para la capacitación de los agentes del orden y los jueces desde una perspectiva de género, con el fin de mejorar la investigación y la prevención de los casos de violencia contra la mujer (Irlanda);
- 99.62 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la tasa de homicidios, en especial asignando recursos considerables para fortalecer la policía civil nacional y reformar el sistema de justicia con el fin de garantizar el enjuiciamiento de quienes cometan homicidios (República de Corea);

- 99.63 Ampliar las reformas del sistema judicial con miras a avanzar hacia la independencia del poder judicial y a mejorar la lucha contra la impunidad (España);
- 99.64 Seguir promoviendo el estado de derecho mediante el fortalecimiento de las fuerzas del orden (Singapur);
- 99.65 Ofrecer una solución duradera para luchar contra la impunidad velando por que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y el Gobierno de Guatemala acuerden una estrategia de salida que dé lugar al establecimiento de un mecanismo de justicia con recursos y personal suficientes que se encargue exclusivamente de combatir la impunidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.66 Concluir la transferencia de competencias de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala a las instituciones guatemaltecas y proteger a las que sean más vulnerables a los delitos debido a la impunidad, en particular los jueces, los testigos, los fiscales, los defensores de los derechos humanos y laborales, los periodistas y las personas víctimas de la trata (Estados Unidos de América);
- 99.67 Seguir reforzando las medidas para garantizar la inscripción gratuita de todos los niños al nacer e identificar a todos los niños que no hayan sido inscritos en el registro o que no hayan obtenido un documento de identidad (Uruguay);
- 99.68 Poner en marcha una estrategia específica de inscripción de los nacimientos dirigida a las comunidades indígenas que se base en el respeto de su cultura (Uruguay);
- 99.69 Adoptar medidas flexibles de inscripción de los nacimientos, con el objetivo de reducir el número significativo de niños que no están inscritos en el registro civil (Brasil);
- 99.70 Seguir promoviendo medidas para garantizar el derecho a la identidad a los niños de las zonas rurales (Chile);
- 99.71 Elaborar y poner en práctica una estrategia específica de inscripción de los nacimientos destinada a las comunidades indígenas (Eslovenia);
- 99.72 Intensificar las medidas para atender mejor los intereses del niño en materia de adopción (Grecia);
- 99.73 Velar por la aplicación eficaz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos y mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos (Austria);
- 99.74 Garantizar un entorno de trabajo seguro a los periodistas y seguir adoptando medidas proactivas contra la impunidad (Austria);
- 99.75 Asegurar el libre acceso a la información para la población de Guatemala mediante la protección eficaz de los periodistas y los medios de comunicación, ya que en ocasiones se ven amenazados por los traficantes de drogas y la delincuencia organizada (Santa Sede);
- 99.76 Tratar de proteger a los defensores de los derechos humanos, en especial a los periodistas y los miembros de los sindicatos (Iraq);

- 99.77 Aplicar medidas concretas, incluidas las de naturaleza administrativa o presupuestaria, para consolidar canales eficaces de comunicación con la sociedad civil y promover la elaboración de programas educativos (México);
- 99.78 Hacer un seguimiento de la decisión de la Corte de Constitucionalidad en la que se insta al poder legislativo a reformar la legislación sobre el acceso de los pueblos indígenas a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales, y reformar la Ley de Radiocomunicaciones para garantizar el libre y adecuado funcionamiento de las radios locales (Noruega);
- 99.79 Capacitar a las fuerzas de seguridad nacional para que respeten eficazmente la ley y el orden, en particular cuando controlen manifestaciones o grandes concentraciones de personas, mediante la revisión y la mejora de los programas de capacitación en materia de seguridad sobre técnicas antidisturbios y la aplicación de estrategias no agresivas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.80 Proporcionar al Ministerio de Trabajo la autoridad, el personal y los recursos, necesarios para aplicar eficazmente la legislación laboral de Guatemala y promover los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente (Estados Unidos de América);
- 99.81 Seguir aplicando el Pacto Hambre Cero para llegar al mayor número posible de municipios (Argelia);
- 99.82 Cumplir su compromiso de disminuir la malnutrición crónica un 10% en cuatro años, entre otras cosas mediante la formulación de una estrategia a largo plazo para reducir las desigualdades en el acceso a la alimentación (Canadá);
- 99.83 Adoptar las medidas necesarias y eficaces para erradicar el trabajo infantil en el marco de los programas sociales y de reducción de la pobreza (Costa Rica);
- 99.84 Continuar ejecutando programas para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la educación y el derecho a la salud (Cuba);
- 99.85 Proseguir la labor para erradicar la pobreza y promover la justicia social (Cuba);
- 99.86 Seguir desarrollando y fortaleciendo las medidas para erradicar la pobreza y las políticas públicas encaminadas a garantizar la igualdad de toda la población (Ecuador);
- 99.87 Respaldar las iniciativas para luchar contra la malnutrición con estrategias estructurales que se centren en las causas de la pobreza y el hambre (Luxemburgo);
- 99.88 Intensificar los esfuerzos para mejorar los mecanismos de protección de los derechos del niño y el bienestar económico y el nivel de vida de los pobres (Malasia);
- 99.89 Poner en práctica medidas específicas, duraderas y eficaces para reducir la tasa alarmantemente elevada de niños que sufren malnutrición crónica, en especial entre la población indígena, en la que se ven afectados ocho de cada diez niños, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Noruega);

- 99.90 Aplicar eficazmente los tres grandes Pactos Nacionales (el Pacto Hambre Cero, el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz y el Pacto Fiscal), cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población en general y de los grupos que viven en la pobreza y la extrema pobreza en particular (Perú);
- 99.91 Seguir reforzando los programas para erradicar la extrema pobreza (Paraguay);
- 99.92 Continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema de seguridad social y mejorar las condiciones de vida de la población (China);
- 99.93 Proseguir la labor para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en la esfera de la alimentación, la salud y la educación (Qatar);
- 99.94 Adoptar medidas para garantizar el acceso a agua potable a todas las comunidades indígenas (Eslovenia);
- 99.95 Aumentar la cobertura y la accesibilidad de los servicios médicos para las mujeres, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres indígenas y las mujeres de las zonas rurales (Liechtenstein);
- 99.96 Tomar nuevas medidas para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios e instalaciones de atención de la salud en las comunidades rurales (Sri Lanka);
- 99.97 Intensificar los esfuerzos para mejorar la prestación de los servicios sanitarios (Trinidad y Tabago);
- 99.98 Proseguir las políticas públicas destinadas a reducir la tasa de analfabetismo (Paraguay);
- 99.99 Aumentar la inversión en educación y adoptar medidas adicionales para reducir la tasa de analfabetismo, en especial en el caso de las mujeres (China)<sup>1</sup>;
- 99.100 Emprender las medidas necesarias para eliminar las limitaciones a que se enfrentan los niños con discapacidad en el acceso a la educación, la salud y otros servicios (Argentina);
- 99.101 Garantizar el acceso a la educación, la salud, la vida cultural y los servicios a los niños con discapacidad, y prestarles el apoyo necesario para que ejerzan sus derechos como miembros activos de sus comunidades (Tailandia);
- 99.102 Prestar especial atención a la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);
- 99.103 Seguir aplicando medidas y políticas que aborden la situación de los pueblos indígenas (Trinidad y Tabago);
- 99.104 Seguir avanzando en la ejecución de proyectos destinados a proteger a las mujeres, en especial las mujeres indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 99.105 Garantizar los máximos niveles de protección de los pueblos indígenas, con el fin de eliminar las desigualdades estructurales persistentes que siguen teniendo efectos nocivos para estos (Bolivia (Estado Plurinacional de));

---

<sup>1</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Seguir adoptando medidas para combatir la violencia y la delincuencia con el fin de mantener la armonía y la estabilidad sociales".

- 99.106 **Entablar un proceso de diálogo con los pueblos indígenas para encontrar un mecanismo de consulta adecuado respecto de la adopción de medidas que les afecten (Costa Rica);**
- 99.107 **Continuar aplicando sistemáticamente las medidas positivas adoptadas en relación con los derechos de los pueblos indígenas (Grecia);**
- 99.108 **Proseguir la labor para facilitar y promover el acceso de los pueblos indígenas a la educación, los servicios de saneamiento, la propiedad y los cargos públicos (Santa Sede);**
- 99.109 **Aprobar legislación nacional para aplicar plenamente el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Se debe prestar especial atención al derecho de los pueblos indígenas a ser consultados a todos los niveles de toma de decisiones, en los procesos políticos, legislativos, administrativos y de desarrollo que les afecten (Noruega);**
- 99.110 **Continuar los esfuerzos encaminados a regular el proceso de consulta para que las políticas públicas reflejen la participación efectiva de los pueblos indígenas en su aplicación (Paraguay);**
- 99.111 **Seguir adoptando medidas para establecer y poner en marcha un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional e internacional (Perú).**
100. **Guatemala ha tomado nota de las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo. Las opiniones de Guatemala sobre estas recomendaciones figuran en la adición al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/22/8/Add.1):**
- 100.1 **Seguir intensificando las medidas para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Argentina);**
- 100.2 **Reconsiderar la posibilidad de ratificar la CPED y promover la pronta aceptación de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), de conformidad con el artículo 14 de la Convención (México);**
- 100.3 **Concluir el proceso de ratificación de la CPED (Francia);**
- 100.4 **Ratificar la CPED (España);**
- 100.5 **Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 100.6 **Revisar la legislación interna para que se ajuste plenamente al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);**
- 100.7 **Dar prioridad al reconocimiento en la legislación de la competencia del CERD para recibir y examinar las denuncias de personas que afirman ser víctimas de una violación por parte del Estado, de conformidad con el artículo 14 de la Convención (Noruega);**
- 100.8 **Considerar la posibilidad de una pronta ratificación del tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

- 100.9 Adoptar un instrumento jurídico para proteger los derechos de la población indígena, en especial en los casos de controversias sobre la tierra y explotación de minas (República de Corea);
- 100.10 Proseguir la labor encaminada a fortalecer el sistema institucional de derechos humanos mediante un proceso de descentralización, en particular estableciendo un número de instituciones públicas de derechos humanos en todas las regiones (Indonesia);
- 100.11 Restablecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia la abolición total de esta práctica y la adhesión al ICCPR-OP2 (Australia);
- 100.12 Considerar la posibilidad de asignar recursos financieros para aplicar la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y establecer mecanismos para coordinar y supervisar su aplicación (Uruguay);
- 100.13 Combatir el número creciente de casos de femicidio garantizando la asignación de recursos financieros para la aplicación efectiva de la Ley contra el Femicidio y ejecutando el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, y dotándolo de financiación adecuada y asegurando su coordinación (Países Bajos);
- 100.14 Garantizar las investigaciones eficaces e independientes de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, y velar por que las denuncias de asesinatos, amenazas, ataques y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas se investiguen de manera exhaustiva y pronta y se enjuicie a los autores (Australia);
- 100.15 Aplicar medidas de protección eficaces y realizar investigaciones inmediatas, independientes y sistemáticas de las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos (Suiza);
- 100.16 Seguir basándose en los logros alcanzados hasta la fecha para mejorar el acceso al sistema de justicia y redoblar los esfuerzos con miras a fomentar la capacidad nacional para conseguir la rendición de cuentas, como por ejemplo en el caso de las condenas relacionadas con la masacre de Las Dos Erres ocurrida en 1982 (Canadá);
- 100.17 Investigar y enjuiciar todos los crímenes de lesa humanidad y los casos de tortura y desapariciones con el fin de procesar a los autores (Alemania);
- 100.18 Aprobar y aplicar la legislación necesaria para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos en Guatemala; aun reconociendo los esfuerzos que ha realizado en esta esfera, se solicita que persevere en la aplicación de las leyes pertinentes (España);
- 100.19 Adoptar medidas para mejorar la participación de todos los interesados, prestando especial atención a las mujeres y la población indígena en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar al futuro desarrollo de las comunidades locales (Canadá);
- 100.20 Aplicar exhaustivamente la legislación y elaborar, con la participación de la sociedad civil, procedimientos para garantizar la protección de la población indígena, en especial en el contexto de las controversias sobre la tierra y los desalojos forzosos (Austria);
- 100.21 Proteger a las poblaciones indígenas contra las compañías mineras y garantizar su participación en la toma de decisiones (Iraq);



100.22 Establecer un marco legislativo para un proceso de consulta adecuado y significativo que garantice el consentimiento real, libre e informado de los pueblos indígenas en las controversias sobre la tierra, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Irlanda);

100.23 Salvaguardar los derechos legítimos de las personas que pertenecen a las comunidades indígenas en relación con las controversias sobre la tierra, en particular en las zonas rurales, mediante la reforma de los procedimientos de desalojo con miras a cumplir las normas internacionales (Eslovaquia);

100.24 Garantizar la celebración de consultas efectivas con las comunidades que puedan verse afectadas por los proyectos de desarrollo y la explotación de los recursos naturales (Eslovenia);

100.25 Reformar la Ley de Minería para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales (Noruega);

100.26 Velar por la plena participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que les incumban y por que se les consulte durante la planificación y ejecución de los grandes proyectos económicos (Suiza);

100.27 Establecer un proceso, refrendado por la población, para la celebración de consultas periódicas entre las comunidades y el Gobierno acerca de las cuestiones que preocupan a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, en particular la construcción de infraestructuras y otros proyectos en sus tierras (Estados Unidos de América).

101. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

### III. Promesas y compromisos voluntarios

102. Guatemala asumió las promesas y los compromisos voluntarios que figuran a continuación:

- Reformar el sistema institucional de derechos humanos de Guatemala.
- Proseguir con su programa político para fortalecer el sistema de justicia especializada con miras a proteger a las mujeres.
- Establecer políticas y programas para prevenir la violencia armada con el fin de reducir los casos de muerte violenta, prestando especial atención a los menores de edad.
- Elaborar un programa de protección de los periodistas.
- Seguir aplicando su sistema permanente de seguimiento de las recomendaciones, creado por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, que incluye la participación de la sociedad civil y permitirá presentar un informe de mitad de período sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones recibidas.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Guatemala was headed by Mr. Antonio Arenales Forno, Secretary of Peace and President of the Presidential Human Rights Commission, and composed of the following members:

- Ms. Lucy Lainfiesta, Ministry of Social Development;
  - Ms. Elizabeth Quiroa Cuéllar, Presidential Secretary of Women (SEPREM);
  - Ms. Arkel Benítez, Fourth Vice-Ministry of the Justice Section, Ministry of Interior;
  - H.E. Ms. Carla María Rodríguez Mancia, Ambassador and Permanent Representative of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Ms. Aura Marina Mansilla, Human Rights Prosecutor, General Prosecutor Office;
  - Ms. Ana Gabriela Contreras, Secretary of International Issues and Cooperation, General Prosecutor Office;
  - Mr. Francisco Cali Tzay, Human Rights Director, Ministry of Foreigners Affairs;
  - Ms. Angela Chávez Bietti, Ministry Advisor, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Mr. Carlos Escobedo Menéndez, Advisor, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland; Ms. Michelle Bran Alvarado, First Secretary and Consul, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Ms. Sulmi Barrios Monzón, First Secretary, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Mr. Juan Antonio Benard Estrada, Second Secretary, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Ms. Ana Regina Toledo Ordóñez, Third Secretary, Permanent Mission of Guatemala before the United Nations Organisation in Geneva, Switzerland;
  - Ms. Claudia Siguenza, Social Scientist, Advisor of the Presidential Human Rights Commission (COPREDEH);
  - Ms. Helena Dávila Esquivel, Specialists on Civil and Political Rights, Human Rights Direction, Ministry of Foreigners Affairs.
-